

RESOLUCION EXENTA Nº 015 /

1017

REF.: Dispone en su oportunidad la transferencia de recursos para el funcionamiento de Centros CECI que indica durante el período 2015 y celebración de contrato.

0 9 ABR. 2015

Valparaíso,

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; La Resolución Nº015/026, de 04 de febrero de 2000, y sus modificaciones; la Resolución Nº015/172 del año 2001 y N°015/200 de fecha 19 de febrero de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- El Ordinario N°015/160 de 20 de enero de 2015, de la Directora Regional (TyP) de JUNJI Valparaíso, por medio del cual se solicitó autorización de atención para Programas CECI, durante el año 2015, y el Ordinario № 015/0628, de 26 de febrero de 2015, de la Directora del Departamento Técnico de la Dirección Nacional de JUNJI, mediante el cual se autorizó la continuidad de atención del programa alternativo durante el indicado período.

2.- El Certificado de Disponibilidad presupuestaria emitido el 25 de marzo de 2015, por el Encargado de Sección de Planificación y Control de Gestión de Junji Valparaíso, donde señala el presupuesto autorizado y comprometido para los Programas CECI durante el año 2015, y su ajuste a la disponibilidad presupuestaria del Subtítulo 24, ítem 03, asignación 172, subasignación 003, rubro 06, programa 02 del presupuesto vigente.

3.- La necesidad de la comunidad de implementar el programa alternativo denominado "CECI" —Centro Educativo Cultural de la Infancia- que se basa y fundamenta en la educación y cuidado de niños y niñas menores de seis años, con un carácter comunitario, participativo, solidario y artístico, atendiendo a párvulos de sectores rurales concentrados y/o urbanos de alta vulnerabilidad social.

4.- Que resta por dictar el acto administrativo que autoriza la celebración del contrato de rigor.

RESUELVO:

1. DISPONGASE en su oportunidad la transferencia de recursos por rendir al representante legal de los respectivos Proyectos CECI, en virtud de la aprobación otorgada en el citado Ordinario № 015/0628, de 26 de febrero de 2015, de la Directora del Departamento Técnico de la Dirección Nacional, y el certificado de disponibilidad presupuestaria, ya individualizado precedentemente, por los siguientes montos:



	Provincia	Comuna	Centros	Monto mensual a transferir por concepto de gastos básicos
1	Valparaíso	Valparaíso	Tío Jorge	\$50.000
2	Marga-Marga	Limache	Bajitos de San Alfonso	\$50.000
3	Marga-Marga	Olmué	Gotitas de Amor	\$50.000
4	Marga-Marga	Villa Alemana	San José de la Palmilla	\$50.000
5	Marga-Marga	Villa Alemana	Pequeños Molinos	\$50.000
6	Marga-Marga	Villa Alemana	La Hermandad	\$50.000
7	Petorca	Zapallar	Mariposita	\$50.000
8	San Antonio	El Quisco	Los Isleñitos	\$50.000
9	San Antonio	El Quisco	Mi Mundo de Artes	\$50.000
10	San Antonio	San Antonio	Rayitos de Esperanza	\$50.000

2. Dichos fondos serán transferidos a la cuenta perteneciente a la organización ejecutora del CECI respectivo, una vez dictada la resolución que aprueba los convenios de funcionamiento entre JUNJI y la citada organización y siempre que se haya dado estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el referido convenio. La rendición deberá efectuarse dentro de los 15 días hábiles posteriores a la dictación de la resolución aprobatoria del CECI a celebrar, en conformidad a la normativa legal que regula la materia.

3. CELÉBRESE, en su oportunidad con la representante legal y/o ejecutora del programa CECI, el contrato de aportes para la ejecución de los proyectos aprobados, en los términos prescritos en el respectivo instrumento, y demás normativa legal vigente.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

> > CORSI CACERES NA REGIONAL VALPARAISO



- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Sección de Planificación
- MDS
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección Técnica
- Oficina de Partes.